

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 182 - 2016  
EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, 19 SEP 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, Artículo 69, reformado parcialmente por el Artículo 5 del Decreto número 29-2016 Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016; y Disposiciones para la Profesionalización y Carrera Pública Administrativa, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **SETECIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q700,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, préstamos que estén en ejecución y que no tengan espacio presupuestario y de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendando por dicho Ministerio, la distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ampliar el presupuesto de Egresos de los Ministerios de Gobernación y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad total de **CIENTO VIENTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q127,897,049)**, para incorporar recursos de los préstamos BID-1905/OC-GU Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, BCIE 1994 Proyecto Vial Franja Transversal del Norte, BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva y BCIE 1656 Proyecto de Ampliación, Mejoramiento y Modernización del Equipamiento de las Redes de Observación Sismológica, Meteorológica e Hidrológica para la Prevención de Desastres Naturales.



GAMM/dme





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en los Ministerios de Gobernación y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la cantidad total de Q127,897,049.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de las ampliaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **132** de fecha **24 AGO 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **224** de fecha **26/08/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de los Ministerios de Gobernación y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de las ampliaciones presupuestarias y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 69 del Decreto número 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, reformado parcialmente por el Artículo 5 del Decreto número 29-2016 Ley para la Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016; y Disposiciones para la Profesionalización y Carrera Pública Administrativa, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, por el monto de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q127,897,049)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		<b>TOTAL:</b>	<b><u>127,897,049</u></b>
6	25	<b>ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO</b>	<b><u>127,897,049</u></b>
	4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	<b><u>127,897,049</u></b>
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	<b>127,897,049</b>



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, por el monto de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (127,897,049)**; contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	<b>TOTAL:</b>		<b><u>127,897,049</u></b>
119	Ministerio de Gobernación	52	47,897,049
89	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	50,000,000
93	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	5,705,281
95	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	22,794,719
96	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	1,500,000

Fuente de Financiamiento: 52 Préstamos externos

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>127,897,049</u></b>
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b><u>47,897,049</u></b>
Gastos de Funcionamiento	13,035,241
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>34,861,808</u>
Inversión Física	34,861,808
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>80,000,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento	7,205,281
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>72,794,719</u>
Inversión Física	72,794,719

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, por el monto de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q127,897,049)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

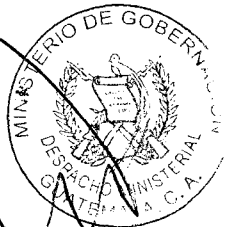


JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación



Aldo Estuardo García Morales  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA